MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

Unidad Coordinadora del Programa
FIDES

NOTA UCP / FIDES / AAC N° 129/2024

Asunción, 21 de mayo de 2024

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Respuesta a reparo de la Enmienda B al Contrato 11/2023 de AGENCIA PARA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE REINGENIERÍA DE LAS PLATAFORMAS DE LA DNCP, en el marco del "Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay".

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4671/OC-PR, SUSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2019, CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), "Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay".

A los efectos de dar respuesta a la Nota DNCP N° 3273/2024 (expediente N° 304.530/2024) con relación a los sgtes puntos observados:

Considerando que se pretende ampliar el plazo de vigencia contractual a 18 (dieciocho meses desde la firma del mismo) y teniendo en cuenta que la modificación se realiza con base a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, se recuerda a la contratante las limitaciones del Art. 63 con respecto al porcentaje límite, que tomando en cuenta el plazo de vigencia del contrato principal 12 (doce meses) claramente resulta impracticable lo pretendido. Por otro lado; el artículo mencionado no contempla la posibilidad de ampliar plazos en contratos de servicios, a diferencia del Art. 62 de la misma ley respecto a obras que si taxativamente lo expone.

Ante lo expuesto, recomendamos analizar la pertinencia de realizar el convenio modificatorio referido bajo el amparo de otras disposiciones legales, realizando los ajustes que ameriten.

Al respecto, se informa que el proceso se realizó bajo el amparo de las Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), no corresponde la aplicación de la Ley N° 2051/03; motivo por el cual, se adjunta el Dictamen N° 24/2024, de fecha 8 de abril del cte. año modificado.

Además, cabe indicar que la enmienda referida, cuenta con la no objeción del BID, otorgada por Nota O-CSC/CPR-558/2024, de fecha 5 de abril de 2024, por lo que se ruega su difusión.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

Firmado digitalmente por:
CARLOS NOGUERA
Coord. Adquisiciones y Contrataciones
Proyecto BID - FIDES N° 4671/OC-PR
Viceministerio de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas

Encargado del Area de Adquisiciones
y Contrataciones Proyecto FIDES